

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N°131 DE 2021 DE ESTA
DIRECCION ZONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Concepción, 22 de noviembre del 2021

R. EX. N°150/2021

VISTO: Lo solicitado por la organización **Sindicato de Pescadores Artesanales, Armadores Pelágicos y Actividades Conexas de la Caleta Vegas de Coliumo. Registro Sindical Único 08.06.0113** y por el armador de la embarcación cesionaria **DON RODRIGO B (RPA 958069)**, Sr. Jose Leonardo Benavides Castillo; mediante ingreso N°569 del 16 de noviembre de 2021; lo informado por esta Dirección Zonal, mediante Informe Técnico N° 150/2021, de fecha 22 de noviembre de 2021; el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880 y 20.657; los Decretos Exentos, N° 227, N° 285, N° 383 todos de 2012, N° 1409 del 2013, N°1023 del 2014; N°58 y N°900 del 2016, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 2159 de 2019, N° 2928 del 2020 y N° 383 de 2021 y modificaciones posteriores, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; la Res Ex N°131 de 2021 de la Dirección Zonal de Pesca Regiones de Ñuble y del Biobío.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N°131 de 2021 de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura Regiones de Ñuble y del Biobío, se autorizó la cesión de 460 toneladas del recurso sardina común, provenientes de la organización artesanal **Sindicato de Pescadores Artesanales, Armadores Pelágicos y Actividades Conexas de la Caleta Vegas de Coliumo. Registro Sindical Único 08.06.0113**; el cual se encuentra sometido al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de Anchoveta y Sardina común de las Regiones de Ñuble y del Biobío, año 2021.

2.- Que el armador artesanal de la embarcación cesionaria, **DON RODRIGO B (RPA 958069)**; ha solicitado modificar la Res. Ex. N° 131/2021 en el sentido de MODIFICAR la embarcación cesionaria de cuota, mencionada en resolución; fundado en que la embarcación **DON RODRIGO B (RPA 958069)** no podrá capturar la cuota cedida, por fuerza mayor de falla de motor.

3.-Que así mismo la Organización Cedente, **Sindicato de Pescadores Artesanales, Armadores Pelágicos y Actividades Conexas de la Caleta Vegas de Coliumo. Registro Sindical Único 08.06.0113**, ha ingresado documentación realizando solicitud de modificación de la Res. Ex. N°131/2021, en el mismo sentido que el cesionario.

4.- Que, según informe del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura Región del Biobío, actualizado al 15 de noviembre, sobre el control de cuotas año 2021 para el recurso anchoveta; la embarcación **DON RODRIGO B (RPA 958069)**; no registran imputaciones de desembarque asociadas a la Res. Ex N° 131/2021.

5.- Que la Dirección Zonal de Pesca, mediante Informe Técnico señalado en Visto ha informado acoger favorablemente la solicitud.

RESUELVO:

1- modifícase la Resolución Exenta N°131 de 2021 de esta Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura que autorizó la cesión de cuota del recurso anchoveta proveniente de los armadores artesanales pertenecientes al **Sindicato de Pescadores Artesanales, Armadores Pelágicos y Actividades Conexas de la Caleta Vegas de Coliumo. Registro Sindical Único 08.06.01131**, en favor de la embarcación artesanal **DON RODRIGO B (RPA 958069)**; en el sentido de reemplazar, de acuerdo con lo siguiente:

- Reemplazar el **considerando numeral 4** de la Res. Ex. N°131 de 2021, por el siguiente:

“Que la cesión se efectúa, en favor de la embarcación artesanal: TATA CONCO (RPA 969525); inscrita en el Registro Pesquero Artesanal de la Región del Biobío, sección pesquería de sardina común y anchoveta; y de la organización artesanal: **Asociación Gremial de Pescadores Artesanales de Coronel, Registro de Asociaciones Gremiales 5-8**; organización sometida al Régimen Artesanal de Extracción de sardina común y anchoveta en las Regiones de Ñuble y del Biobío”

- Reemplazar tabla del **resuelvo numeral 2** de la Res. Ex. N°131 de 2021, por la siguiente:

Armador	Embarcación	RPA	Cuota (ton)
Diego Armando Reyes Garrido	TATACONCO	969525	Sardina común 160
Organización			
Asociación Gremial de Pescadores Artesanales de Coronel, Registro de Asociaciones Gremiales 5-8			300

2- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLIQUESE EN TEXTO INTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA



[Firma manuscrita]
OSCAR HENRIQUEZ ARRIAGADA
Director Zonal de Pesca y Acuicultura
Regiones de Ñuble y del Biobío

[Logo]
OHA/MPG/mpg